



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 8 de enero de 2026

Señores:

Presente.-

Con fecha ocho de enero de dos mil veintiséis, se ha expedido la siguiente resolución.

### RESOLUCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 002-2026-D-FIARN

Visto la Resolución N° 004-2026-CF-FIARN de fecha 7 de enero de 2026, mediante el cual se otorgó, LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares al Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el periodo de dos meses, del 11 de febrero hasta el 12 de abril de 2026.

#### CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 185 del Estatuto de la Universidad Nacional del Calla, concordante con el Art. 68 de la Ley Universitaria N° 30220, estable que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley...(sig).

Que, el Art. 38 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga.

Que, el Art. 52 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Unidad de Posgrado está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes ordinarios preferentemente de la especialidad de la Facultad con igual o mayor grado a los que otorga. El mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente.

Que, el Art. 187 inciso 187.3, 187.4, 187.6 y 187.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene la atribución de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado; así como de, designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades. Asimismo, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, con Resolución N° 161-2025-D-FIARN de fecha 24 de diciembre de 2025, se resuelve, encargar al docente Asociado a dedicación exclusiva, Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN como **Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2026, hasta la designación del Director titular.

Que, con Resolución N° 004-2026-CF-FIARN de fecha 7 de enero de 2026, se otorgó, LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares al Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el periodo de dos meses, del 11 de febrero hasta el 12 de abril de 2026.

Estando a lo glosado, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 187 inciso 187.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 70 numeral 70.5 de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano

#### RESUELVE:

**Primero.- AGRADECER**, al Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN por los valiosos servicios prestados como **Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, desde el 02 de enero de 2026 hasta el 7 de enero de 2026.

**Segundo.- DESIGNAR** al docente Asociado a Tiempo Completo, Dr. MIGUEL ANGEL DE LA CRUZ CRUZ como **Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 8 de enero de 2026, por el periodo de ley.

**Tercero.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Dirección General de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección del Departamento Académico de la FIARN, Unidad de Posgrado de la FIARN, Escuela de Posgrado de la UNAC, Unidad de Registros Académicos e interesado.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. Dr. **MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**.- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL  
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán  
Secretario Académico

Cc. VRA, VRI, OPLA, URH, DIGA, URA, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Interesado y Archivo.